



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

Contrato para la Adquisición de Mobiliario Médico, Administrativo y Equipo Médico para el Programa IMSS-Oportunidades 2012, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N90-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

I.5.- El Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1, 4.3, 4.3.3, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N90-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Dr. Mario Munguía Ramírez, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Técnica, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N90-2012**, de conformidad en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Mobiliario Médico, Administrativo y Equipo Médico para el Programa IMSS-Oportunidades 2012.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/90/636, 09 90 01 670000/DDP/137/977 y 09 90 01 670000/DDP/175/1147, de fechas 14 de mayo, 20 de julio y 22 de agosto de 2012, respectivamente, emitidos por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N90-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 2 de 20
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en el Acta de Fallo, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 194,647 de fecha 26 de enero de 1995.

II.2.- Que acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la en fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del sector público o los particulares.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PCE-941219-PI1**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Presidentes Número 19, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, Teléfono y Fax: 5672-2209. Correo Electrónico procesa5@msn.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico, Administrativo y Equipo Médico para el Programa IMSS-Oportunidades 2012, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$946,137.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 20
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por partida completa entregada en los Almacenes Delegacionales, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:

“EL PROVEEDOR” deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cinco copias de la factura.
 - Remisiones originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”**.
- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá entregar en el Área de Planeación y Control, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, la primera copia de las remisiones de pedido, en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, copia de la factura a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”**.
 - b) Una segunda copia de las remisiones del pedido, copia de la factura, mismas que se deberán entregar al Área de Control y Seguimiento a Contratos, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal.
 - c) Tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura en el Área de Control de Bienes, de la División de Contabilidad, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en donde le expedirán un sello de “Tránsito” necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
 - d) Original de la factura, original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código

Página 5 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

- e) Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Área de Planeación y Control, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- f) Entregar copia de cada una de las remisiones con sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte de **"EL INSTITUTO"** y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI), correspondiente a la Unidad Receptora por partida adjudicada en Toledo número 39, Colonia Juárez, Código Postal 06600, en la Oficina de Recursos Materiales dependiente de la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto.
- g) **"EL INSTITUTO"** efectuará el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle General Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades para cobro y su firma, número de cuenta de cheques, número de Clabe Bancaria Estandarizada, Banco, Sucursal y Plaza, así como número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.
- h) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- i) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratado en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo al mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

- j) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La fecha límite para la entrega de los bienes, será dentro de los **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores al fallo, en los Almacenes Delegacionales, conforme a los lugares señalados en la Guía de Distribución y Directorio de Almacenes señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catalogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en en presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido los Almacenes Delegacionales y Hospitales Rurales, siendo estas las Unidades receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe por parte de **"EL INSTITUTO"** y sello con la clave presupuestal PREI (Sistema de Planeación de Recursos Institucionales), correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus 5 (cinco) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Para cumplir con la identificación de los bienes: **"EL PROVEEDOR"** deberá adherir a cada uno de los bienes, una placa que identifique lo siguiente:

- Denominación o nombre del fabricante.
- Domicilio completo.
- Teléfono, señalando código o ciudad así como el numero local
- Plazo de garantía del bien
- Número de contrato.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie

A. INSTALACIÓN (En caso de aplicar).

Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a más tardar 30 días después de que sean notificados por la Unidad IMSS-Oportunidades.

En el caso de que los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, el personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio, en el que los equipos deberán ubicarse.

B. CAPACITACIÓN (En caso de aplicar).

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso, de los equipos, la capacitación (en caso de aplicar), en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada que la Unidad IMSS-Oportunidades designe, y un segundo periodo de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo señalado en la Guía de Distribución que se muestra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

C. ASISTENCIA TECNICA (En caso de aplicar).

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, el otorgar soporte y asistencia técnica a **"EL INSTITUTO"**, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar por cada uno de ellos dos juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que basó su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (En caso de aplicar).

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes adjudicados, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El mantenimiento correctivo será realizado conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de “**EL INSTITUTO**”.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar por cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio así como para el mantenimiento correctivo y dos de operación, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal de “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

E. REFACCIONES (En caso de aplicar).

“**EL PROVEEDOR**” está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto; asimismo, se obliga a garantizar, durante un período mínimo de **5 (cinco) años** a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a “**EL INSTITUTO**” para los bienes objeto del presente contrato.

En caso de que el modelo del equipo se discontinúe, “**EL PROVEEDOR**” deberá notificar por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al

Página 10 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (**adjuntando documentación comprobatoria**) en el Departamento de Conservación de la Unidad IMSS-Oportunidades, sito en la calle Toledo número 39, Mezzanine, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

F. CONSUMIBLES (En caso de aplicar).

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, **"EL PROVEEDOR"** deberá indicarlo.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada bien objeto del presente contrato, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta en la que manifieste que, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los consumibles, que el equipo requiere para operar correctamente.

G. ACCESORIOS (En caso de aplicar).

En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales, **"EL PROVEEDOR"** deberá indicarlo y deberá requisitar **"EL PROVEEDOR"** para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta en la que manifieste que se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los accesorios, que el equipo requiera para operar correctamente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, remplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que antecede, deberán constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante.”

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará en forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato, conforme al **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)**, En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la

Página 15 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente contrato.
- 5 En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta del presente contrato.
- 6 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

- 7 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- 8 Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** o en su caso no se sustituya el bien.
- 9 En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10 Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 11 En caso de que durante la vigencia del contrato **la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien**, se reciba comunicado por parte de la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 12 En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, durante la vigencia del presente contrato, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Página 18 de 20
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 12PI0011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N90-2012
---	---	---

- Anexo 1 (uno)** "Oficios de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/90/636, 09 90 01 670000/DDP/137/977 y 09 90 01 670000/DDP/175/1147".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Cuadro de Distribución, Directorio y Lugares de Entrega"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión de Pedido".
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
12PI0011**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-2012

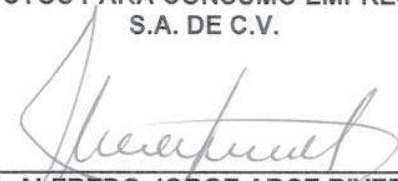
Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **09 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL,
S.A. DE C.V.**



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos



DR. MARIO MUNGUÍA RAMÍREZ
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la
Salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA REQUERENTE**



LIC. ISRAEL RAYMUNDO GALLARDO SEVILLA
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

VCSP/CIGG/EML/LGJP


Página 20 de 20
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-
2012

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIOS DE LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

22 de agosto de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /175/ 1147

Lic. Israel Gallardo Sevilla,
Titular de la Unidad de IMSS- Oportunidades,
Presente.

En atención a los oficios Nos. 5954810740/1692 y 2250 signados por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, en los que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del **Programa IMSS- Oportunidades** por un importe de \$120,000,000.00, y de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.080812/162.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$120,000,000.00. Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto **Nivel Central** inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
10590005	Nivel Central	426	120,000,000.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:
Lic. Armando I. Olivera Infante, Titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Financieros.
C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CBP/EPC/APOR/LAMT

Volantes Nos.: 2012000575 y 2012001084



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

20 de julio de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /137/ 977

Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla,
Titular de la Unidad de IMSS-Oportunidades,
Presente.

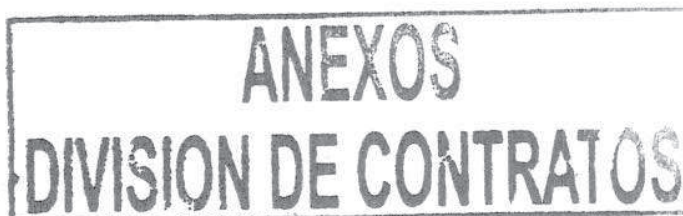
En atención al Oficio No. 5954810740/1742 signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros en el que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP), referente al presupuesto 2012 del **Programa IMSS-Oportunidades** por un importe de \$9,758,005.00, le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.IN3. HCT.290212/32.P.UIO y DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$9,758,005.00 para que la Unidad Responsable del Gasto **Nivel Central** inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

Resumen del Anexo 1			
No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
10590005	Nivel Central	266	9,758,005.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

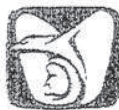


Copia para:
C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CBP/EPC/APOR/YMF

Volante No. 2012000574





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

14 de mayo de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /90/ 636

Lic. Israel Gallardo Sevilla,
Titular de la Unidad de IMSS- Oportunidades,
Presente.

En atención al Oficio No. 5954810740/935, signado por el Titular de la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto, en el que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa IMSS- Oportunidades por un importe de \$67,721,983.54, y de conformidad al acuerdo ACDO.IN3.HCT.290212/32.P.UIO y DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$67,721,983.54. Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: Nivel Central, inicie los procesos de adquisición respectivos, conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
10590005	Nivel Central	4,506	\$67,721,983.54

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia.

Lic. Mauro Cruz Cruz, Titular de la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto
L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcazar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

CBP/EPC/APOR/LAMT

Descargo.

CPiP- 494

DPEPI- 375

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12PI0011

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.
LA-019GYR040-N90-
2012

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, DIRECTORIO Y
LUGARES DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **80** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6 (SEIS)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACION	LA-019GYR040-N90-2012	CANTIDAD	274
		F. ACTUALIZACION:	
		H. ACTUALIZACION	
PARTIDA	1	F. IMPRESIÓN	
CLAVE SAI	511.026.0454.00.01	HORA:	
CLAVE PREI	19119		
NOMBRE GENERICO			
ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS			

ESPECIFICACIONES

ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

DIMENSIONES GENERALES:

FRENTE: 91 CM.
 PROFUNDIDAD: 45 CM.
 ALTURA: 220 CM.

CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG (COMO MÍNIMO) POR ENTREPAÑO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

1. ENTREPAÑOS: FABRICADOS CON LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 20 (COMO MÍNIMO) CON DOBLECES EN LAS ORILLAS A 90° SOLDADAS EN INTERIOR DE LAS ESQUINAS, EL ENTREPAÑO DEBERÁ TENER UN PERALTE MÍNIMO DE 25.4 MM (1"), REFORZADOS EN SU PARTE BAJA A BASE DE CANALETAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 20, UNIDAS CON SOLDADURA TÉRMICA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y ACABADO, CADA ENTREPAÑO DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE PERFORACIONES EN FORMA OVAL PARA TORNILLOS DE 6.3 MM (1/4") DE DIÁMETRO EN LOS FRENTE Y LOS COSTADOS. LOS ENTREPAÑOS DEBERÁN TENER UN ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA, MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

2. POSTES "L": POSTES EN FORMA "L" FABRICADOS CON LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 14 (COMO MÍNIMO), LOS POSTES DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE PERFORACIONES A TODO LO LARGO DE LA ESTRUCTURA, PARA LA FIJACIÓN DE ENTREPAÑOS A DIFERENTES ALTURAS; LOS POSTES DEBERÁN TENER UN ACABADO GENERAL A BASE DE PINTURA HORNEADA, MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

3. BASE PROTECTORA: LOCALIZADA EN EL EXTREMO INFERIOR DEL POSTE, PARA UN MEJOR CONTACTO CON EL PISO, AUMENTANDO LA SUPERFICIE DE CONTACTO Y EVITANDO DAÑAR EL ARTÍCULO O ALGÚN OTRO ELEMENTO, LA BASE DEBERÁ SER FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.), CALIBRE No. 14 (COMO MÍNIMO), LA CUAL SE FIJARA A LA ESTRUCTURA MEDIANTE TORNILLOS, SOLDADURA O DOBLEZ DEL EXTREMO DEL POSTE. ACABADO GENERAL EN PINTURA DE MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL ARCHIVERO.

4. REFUERZOS: TIPO CARTABÓN FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 18 (COMO MÍNIMO), PROVISTO CON PERFORACIONES PARA SU ARMADO, PROPORCIONANDO RIGIDEZ A LA UNIÓN DE ENTREPAÑOS CON LOS POSTES, DEBERÁ ESTAR REFORZADO

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES SA DE CV
MARCA	AFICISA
MODELO	ESPECIAL
CATALOGO	1

HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

DIMENSIONES GENERALES:

FRENTE: 91 CM.
 PROFUNDIDAD: 45 CM.
 ALTURA: 220 CM.

CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG (COMO MÍNIMO) POR ENTREPAÑO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

1. ENTREPAÑOS: FABRICADOS CON LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 20 (COMO MÍNIMO) CON DOBLECES EN LAS ORILLAS A 90° SOLDADAS EN INTERIOR DE LAS ESQUINAS, EL ENTREPAÑO DEBERÁ TENER UN PERALTE MÍNIMO DE 25.4 MM (1"), REFORZADOS EN SU PARTE BAJA A BASE DE CANALETAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 20, UNIDAS CON SOLDADURA TÉRMICA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y ACABADO, CADA ENTREPAÑO DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE PERFORACIONES EN FORMA OVAL PARA TORNILLOS DE 6.3 MM (1/4") DE DIÁMETRO EN LOS FRENTE Y LOS COSTADOS. LOS ENTREPAÑOS DEBERÁN TENER UN ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA, MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

2. POSTES "L": POSTES EN FORMA "L" FABRICADOS CON LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 14 (COMO MÍNIMO), LOS POSTES DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE PERFORACIONES A TODO LO LARGO DE LA ESTRUCTURA, PARA LA FIJACIÓN DE ENTREPAÑOS A DIFERENTES ALTURAS; LOS POSTES DEBERÁN TENER UN ACABADO GENERAL A BASE DE PINTURA HORNEADA, MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

3. BASE PROTECTORA: LOCALIZADA EN EL EXTREMO INFERIOR DEL POSTE, PARA UN MEJOR CONTACTO CON EL PISO, AUMENTANDO LA SUPERFICIE DE CONTACTO Y EVITANDO DAÑAR EL ARTÍCULO O ALGÚN OTRO ELEMENTO, LA BASE DEBERÁ SER FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.), CALIBRE No. 14 (COMO MÍNIMO), LA CUAL SE FIJARA A LA ESTRUCTURA MEDIANTE TORNILLOS, SOLDADURA O DOBLEZ DEL EXTREMO DEL POSTE. ACABADO GENERAL EN PINTURA DE MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL ARCHIVERO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CON CARTABONES UNO DE CADA 2 ENTREPAÑOS EN SUS CUATRO EXTREMOS, UBICÁNDOLOS ALTERNADAMENTE. ACABADO GENERAL EN PINTURA DE MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL ARCHIVERO.

5. TORNILLERÍA: TORNILLOS DE 6.3 X 12.7 MM (1/4" X 1/2") PROVISTOS CON TUERCA, ROLDANA DE PRESIÓN, ROLDANA PLANA; CON ACABADO GALVANIZADO EN TODO SU DESARROLLO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2%

LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

EL FABRICANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN INSTRUCTIVO DE ARMADO Y OPERACIÓN.

LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR EL CÁLCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MÍNIMAS SOLICITADAS.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000, O SU VERSIÓN 2008 COMO MÍNIMO. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TÉCNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTÍCULO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES, DEBERÁN TENER TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO, ASÍ COMO EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG) GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA CON RELACIÓN AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO).

LA PINTURA DEBERÁ SER APLICADA SOBRE UNA SUPERFICIE METÁLICA PRE-TRATADA A BASE DE UN PROCESO DE FOSFATIZADO PARA PREVENIR CORROSIÓN Y DEBERÁ SER PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA DE 4 MICRAS (COMO MÍNIMO) HORNEADA EN UN RANGO DE 200°C A 230°C, EN COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SOPORTAR EL RAYADO DE UN LÁPIZ 4H COMO MÍNIMO. ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZAR BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE Y/O POR TRACCIÓN

TODA LA TORNILLERÍA EMPLEADA EN EL ARMADO, DEBERÁ SER A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO GALVANIZADO.

EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBERÁ SER DE LA ALEACIÓN Y EL CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE ELLOS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- A) ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO (COLD-ROLLED) DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998-SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS:
- 5.3 PROPIEDADES MECÁNICAS:
 - 5.3.1 DOBLADO.
 - 5.3.2 DUREZA.
 - 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS.
 - 5.3.4 ACABADO CLASE "E".

EL PROVEEDOR Ó FABRICANTE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON SU

4. REFUERZOS: TIPO CARTABÓN FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE NO. 18 (COMO MÍNIMO), PROVISTO CON PERFORACIONES PARA SU ARMADO, PROPORCIONANDO RIGIDEZ A LA UNIÓN DE ENTREPAÑOS CON LOS POSTES, DEBERÁ ESTAR REFORZADO CON CARTABONES UNO DE CADA 2 ENTREPAÑOS EN SUS CUATRO EXTREMOS, UBICÁNDOLOS ALTERNADAMENTE. ACABADO GENERAL EN PINTURA DE MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL ARCHIVERO.

5. TORNILLERÍA: TORNILLOS DE 6.3 X 12.7 MM (1/4" X 1/2") PROVISTOS CON TUERCA, ROLDANA DE PRESIÓN, ROLDANA PLANA; CON ACABADO GALVANIZADO EN TODO SU DESARROLLO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2%

LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

EL FABRICANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN INSTRUCTIVO DE ARMADO Y OPERACIÓN.

LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR EL CÁLCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MÍNIMAS SOLICITADAS.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000, O SU VERSIÓN 2008 COMO MÍNIMO. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TÉCNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTÍCULO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES, DEBERÁN TENER TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO, ASÍ COMO EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG) GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA CON RELACIÓN AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO).

LA PINTURA DEBERÁ SER APLICADA SOBRE UNA SUPERFICIE METÁLICA PRE-TRATADA A BASE DE UN PROCESO DE FOSFATIZADO PARA PREVENIR CORROSIÓN Y DEBERÁ SER PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA DE 4 MICRAS (COMO MÍNIMO) HORNEADA EN UN RANGO DE 200°C A 230°C, EN COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SOPORTAR EL RAYADO DE UN LÁPIZ 4H COMO MÍNIMO. ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZAR BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE Y/O POR TRACCIÓN

TODA LA TORNILLERÍA EMPLEADA EN EL ARMADO, DEBERÁ SER A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO GALVANIZADO.

EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBERÁ SER DE LA ALEACIÓN Y EL CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE ELLOS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IDENTIFICACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTÍCULO, ASÍ MISMO LA PLACA DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA " PROPIEDAD DEL IMSS". LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METÁLICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, DEBERÁN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MÍNIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLÁSTICO. B) CARTÓN CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MÍNIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERÍA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGÚN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES

A) ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO (COLD-ROLLED) DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998-SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS:

5.3 PROPIEDADES MECÁNICAS:

5.3.1 DOBLADO.

5.3.2 DUREZA.

5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS.

5.3.4 ACABADO CLASE "E".

EL PROVEEDOR Ó FABRICANTE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTÍCULO, ASÍ MISMO LA PLACA DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA " PROPIEDAD DEL IMSS". LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METÁLICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, DEBERÁN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MÍNIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLÁSTICO. B) CARTÓN CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MÍNIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERÍA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGÚN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS